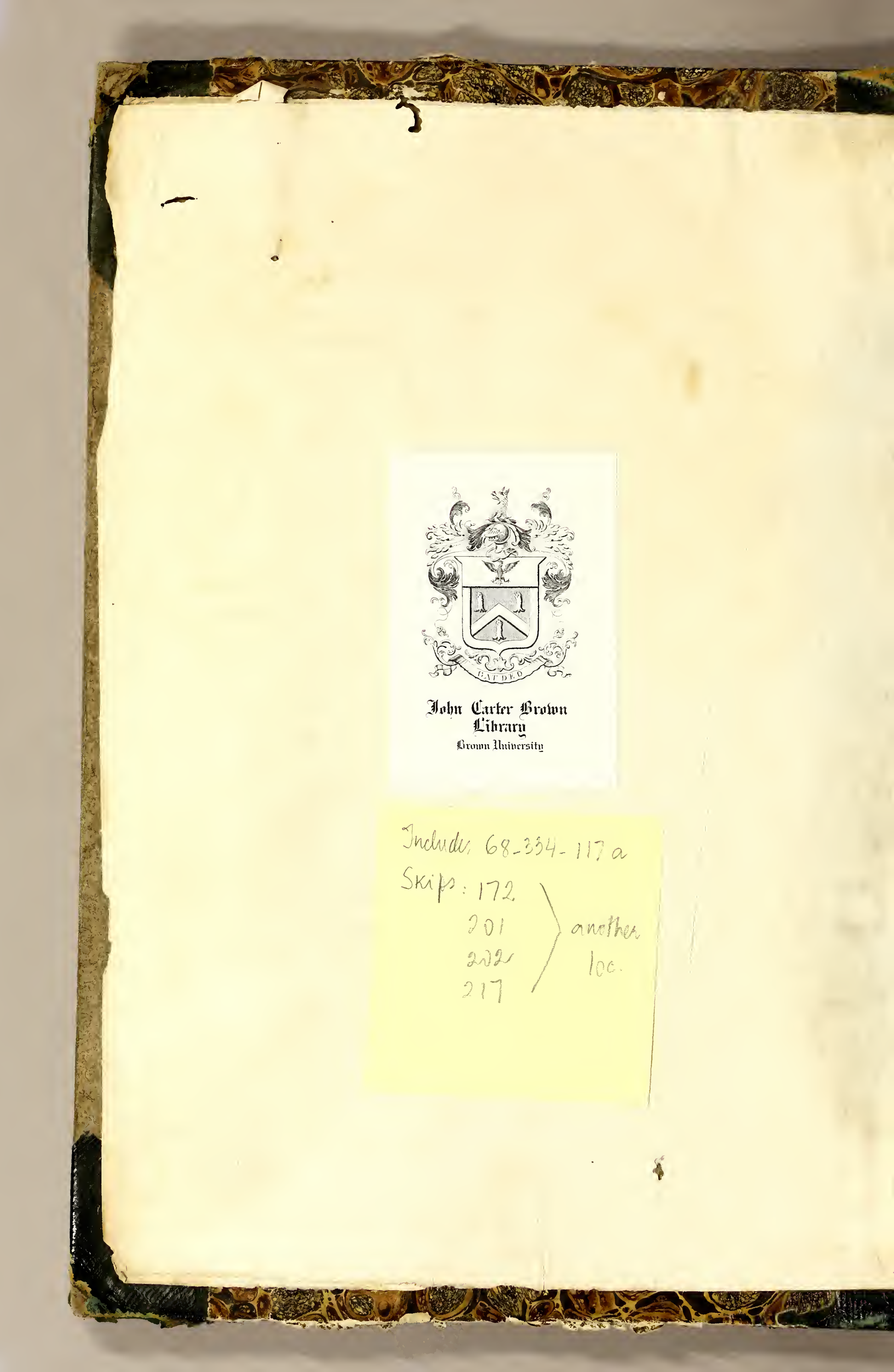
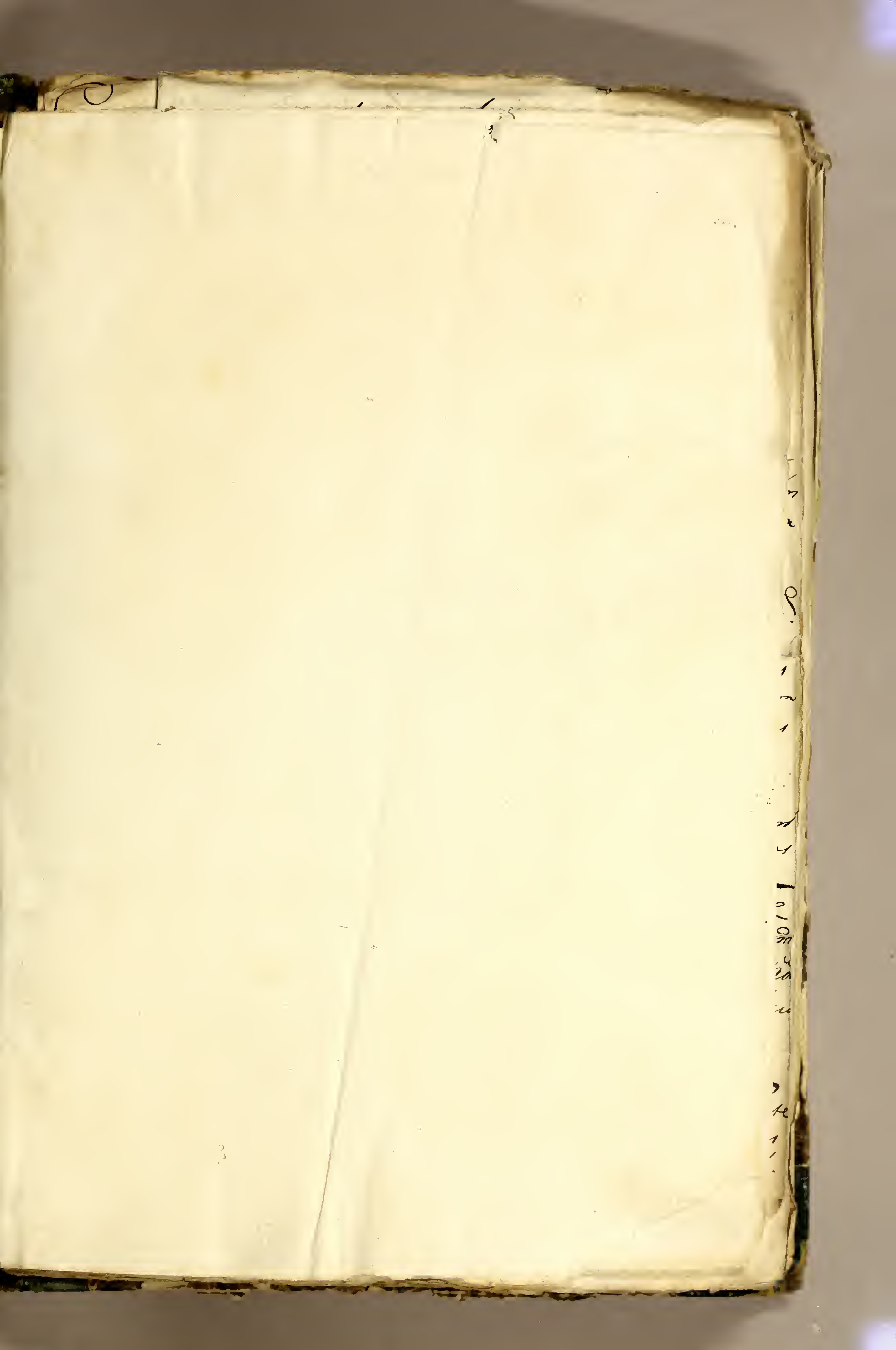
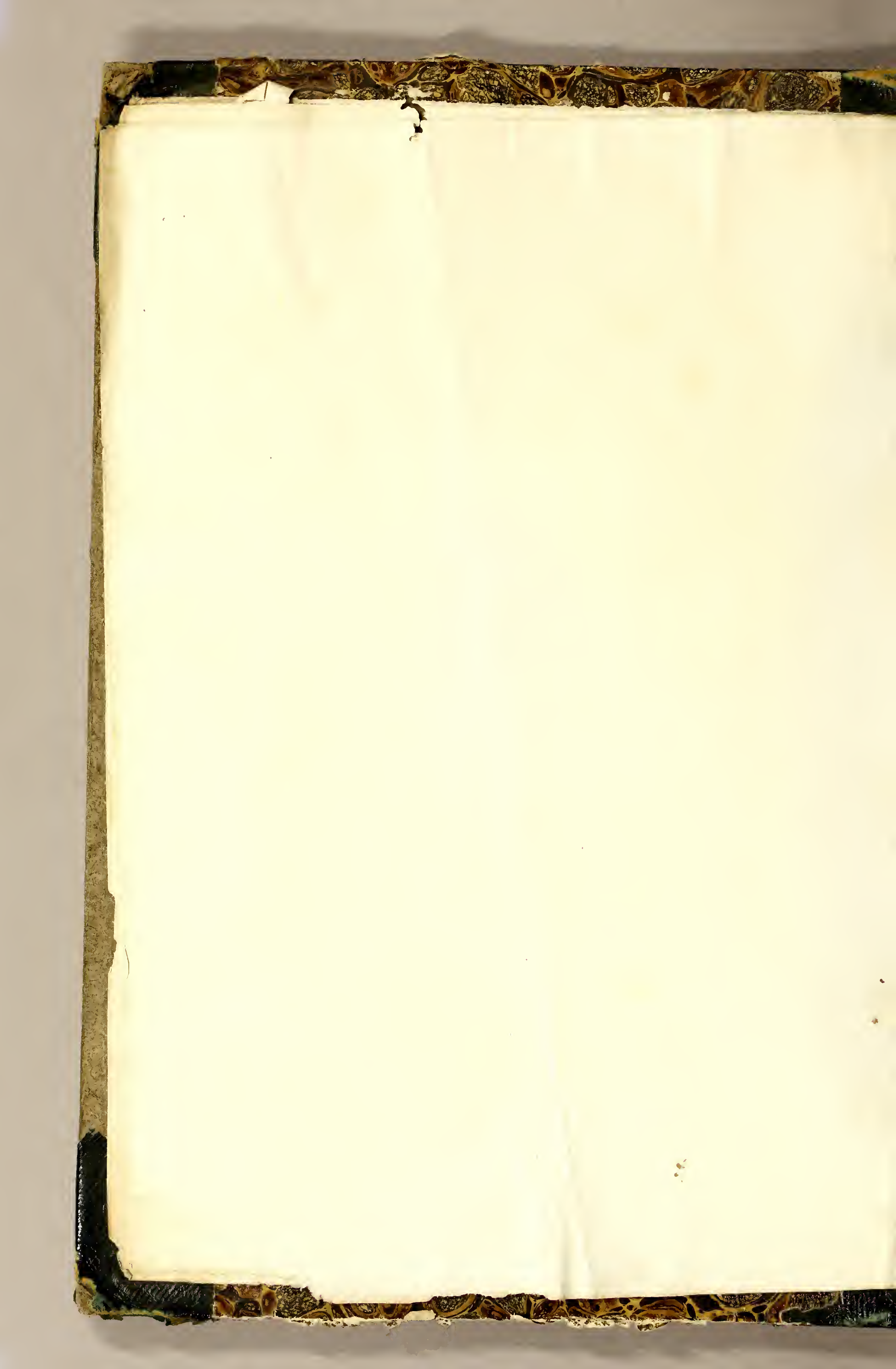
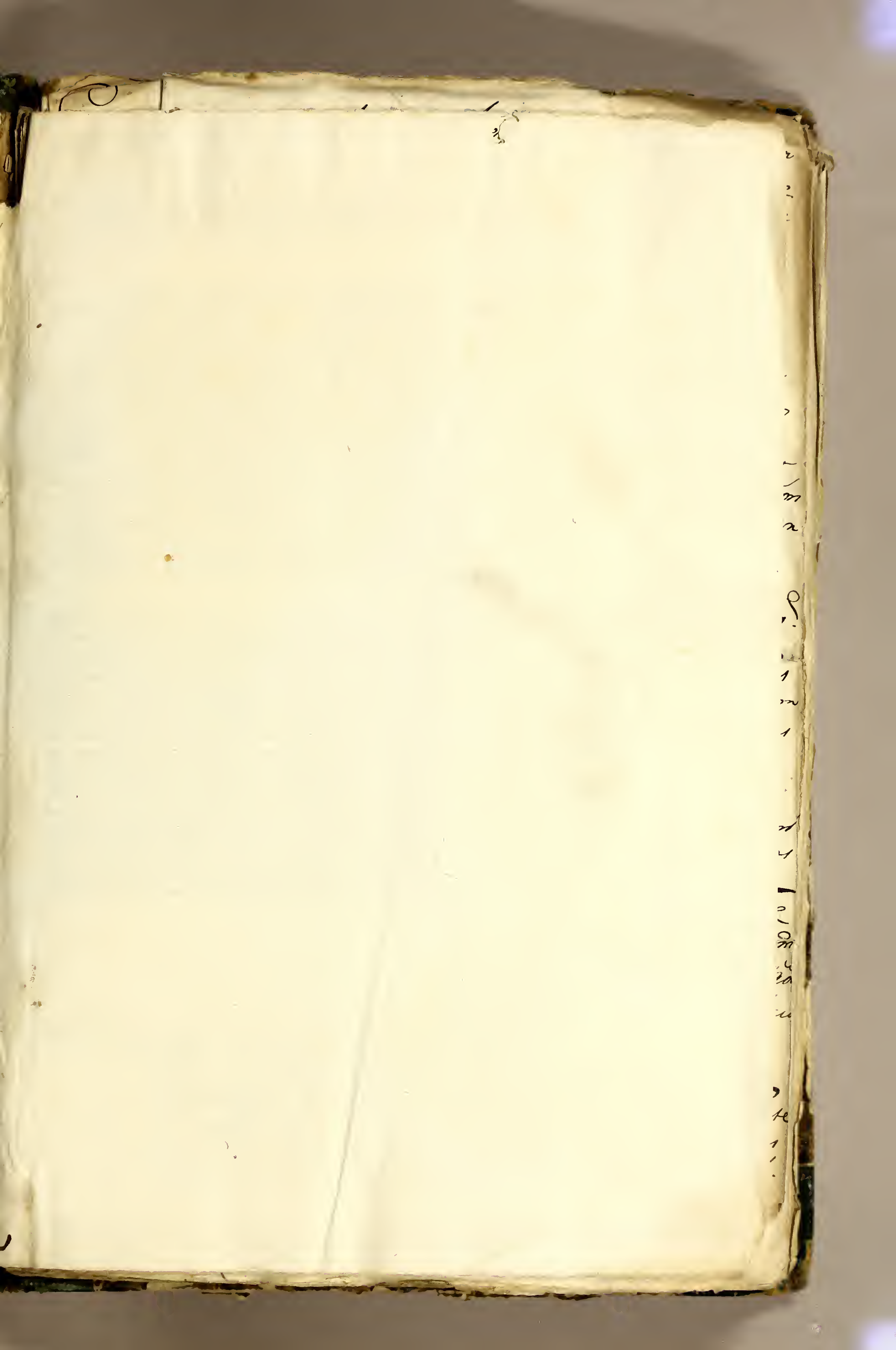
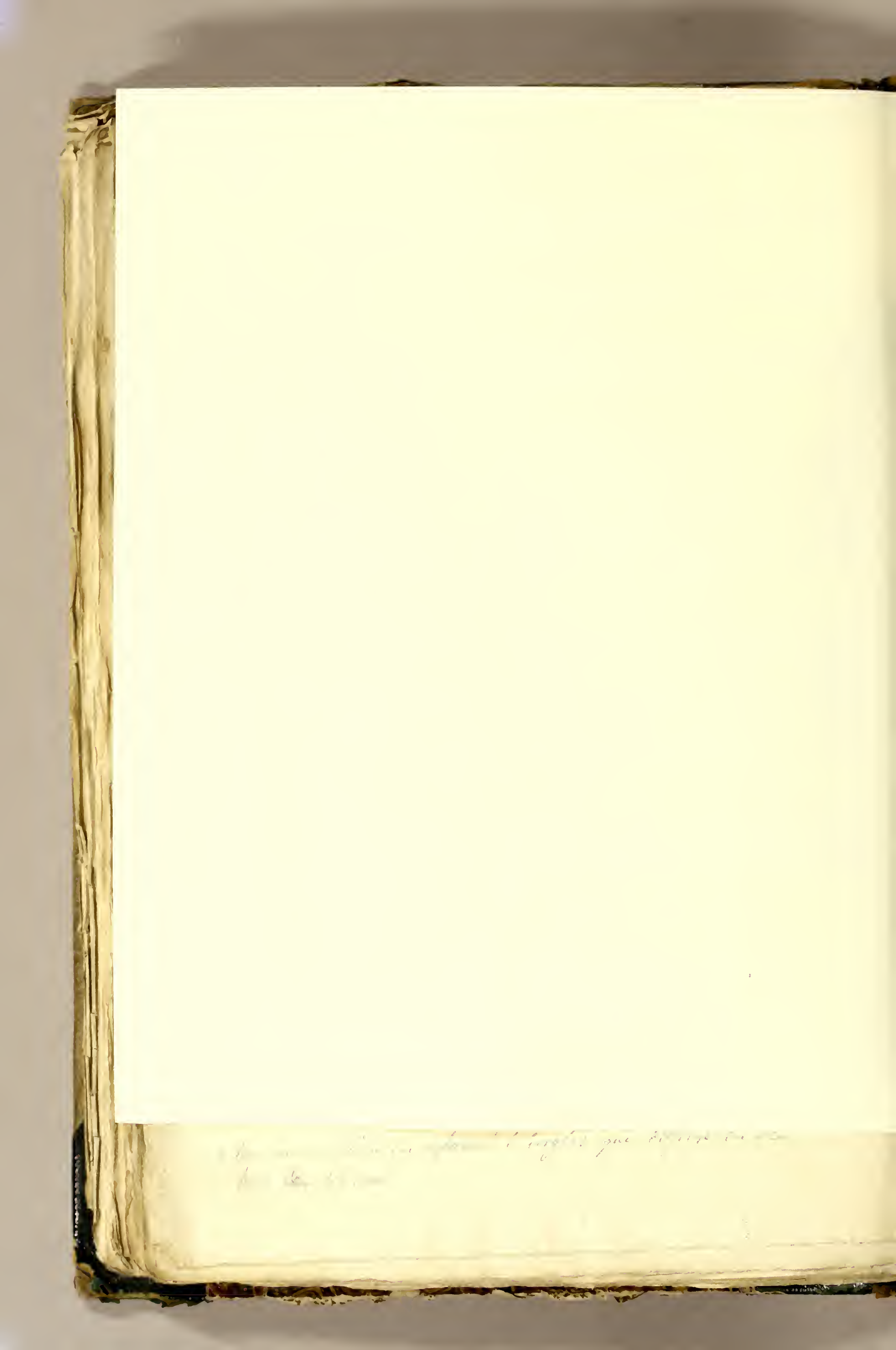



John Carter Brown
Library
Brown University
Includes 68-334-117a
Skips: 172
201
202
217
another loc.









ACTA

DE LA

INCORPORACION

Del Territorio Oriental del Rio de la Plata al Estado de las Provincias-Unidas de Sud-America

En la Ciudad de Buenos-Ayres a ocho de Diciembre de mil ochocientos diez y seis hallandose reunidos en la Sala del Gobierno el Excmo. Supremo Director del Estado, la Honorable Junta de Observacion, Excmo. Cabildo, y Comision Militar de Guerra, se personaron los Señores Alcalde de primer voto de la Ciudad de Montevideo D. Juan Jose Duran, y el Regidor D. Juan Giro en Diputacion del Señor Delegado del Gefe de los Orientales D. Jose Artigas, y el Excmo. Cabildo de dicha Ciudad, quienes presentaron las credenciales y communicaciones oficiales con que venian autorizados ampliamente para tratar con este Supremo Gobierno por el territorio de la Banda Oriental del Rio de la Plata, y examinadas se encontraron suficientes. En su virtud precedida la discusion que una materia tan interesante al bien general demandaba, quedaron acordados por el Excmo. Señor Director y Diputacion de Montevideo los articulos siguientes: Que el territorio de la Banda Oriental del Rio de la Plata jurara obediencia al Soberano Congreso y al Supremo Director del Estado en la misma forma que las demas Provincias: Que igualmente jurara la INDEPENDENCIA que el Soberano Congreso ha proclamado, enarbolando el pabellon de las Provincias-Unidas, y enviando inmediatamente a aquella augusta Corporacion los Diputados que segun su poblacion le corresponda. En consequencia de esta estipulacion el Gobierno Supremo por su parte queda en facilitarle todos los auxilios que le sean dables y necesite para su defensa. Y para perpetua constancia de este acto, en que se versa una materia de tan elevada importancia, lo firmaron en dicho dia, mes y año de la fecha, refrendandose por el infrascripto Secretario en el Departamento de Gobierno.

Juan Martin de Pueyrredon.

Juan Jose Duran. — *Juan F. Giro.*

Vicente Lopez. Secretario.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.

ACTA

DE LA

INCORPORACION

Del Territorio Oriental del Rio de la Plata al Estado de las Provincias-Unidas de Sud-America

En la Ciudad de Buenos-Ayres á ocho de Diciembre de mil ochocientos diez y seis hallandose reunidos en la Sala del Gobierno el Exmo. Supremo Director del Estado, la Honorable Junta de Observacion, Exmo. Cabildo, y Comision Militar de Guerra, se presentaron los Señores Alcalde de primer voto de la Ciudad de Montevideo D. Juan José Duran, y el Regidor D. Juan Giro en Diputacion del Señor Delegado del Gefe de los Orientales D. José Artigas, y el Exmo. Cabildo de dicha Ciudad, quienes presentaron los credenciales [illegible] con que venian autorizados ampliamente para [illegible] supremo Gobierno por el territorio de la Banda Oriental del Rio de la Plata, y examinadas se encontraron suficientes. [illegible] cedido la discusion que una materia tan interesante [illegible] demandaba, quedaron acordados por el Exmo. Señor Director y Diputacion de Montevideo los articulos siguientes: [illegible] territorio de la Banda Oriental del Rio de la Plata [illegible]

1

